

Vocales: D.<sup>a</sup> Carmen Requena Laviña, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; D. Eduardo Martín Pérez, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; D. Santiago Rodríguez Uriel, funcionario del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social; D. Ángel Escribano Salvador funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que actuará como Secretario.

#### Tribunal suplente:

Presidente: D. Carlos Enrique Velasco Nieto, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Vocales: D. Carlos Fernández Oliver, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado; D. Mariano Bitrian Calvo funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, D.<sup>a</sup> Ana García González, funcionaria Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado y D.<sup>a</sup> Ana Isabel Cariño Fraisse funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que actuará como Secretaria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio». Código: «5600».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará «Propiedad Industrial».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Industria, Turismo y Comercio».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 25, apartado A, los aspirantes deberán especificar la especialidad por la que opten: (Mecánica, Eléctrica, Química, Informática). En el apartado B, se consignará el idioma inglés para la realización de la primera prueba del cuarto ejercicio. Asimismo, en el recuadro C, los aspirantes deberán especificar, en su caso, el idioma escogido para la realización de la segunda prueba del cuarto ejercicio, distinto del consignado para la primera prueba.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen

en la cuenta corriente de la entidad Banesto número 0030-1523-56-0870007271. Madrid Urbana Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Paseo de la Castellana, 160. 28046 Madrid, Tasa 001 «Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la entidad Banesto mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

### ANEXO V

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala ....., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 200 ....

### ANEXO VI

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala ....., que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de 200 ....

**8506** *ORDEN ITC/1227/2004, de 5 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado Código 0701 por el sistema general de acceso libre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario: El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de julio de 2004 y dicha fase deberá concluir antes de la finalización del año en curso.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

#### 2.1.1 Nacionalidad:

Ser español.

Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Minas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a prue-

bas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: [www.map.es/servicios\\_al\\_ciudadano/empleo\\_publico/procesos\\_selectivos](http://www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos)

3.2 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.5 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Industria Turismo y Comercio, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos Humanos y Organización, paseo de la Castellana, 135, 4.ª planta, Madrid, teléfonos 91-583 65 46, 91-583 65 60 y 91-583 65 26. La dirección de correo electrónico es [Seleccion.Informacion@mineco.es](mailto:Seleccion.Informacion@mineco.es)

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios en prácticas para la realización del curso selectivo.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 2004.—P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, Boletín Oficial del Estado del 11 y Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado del 28), la Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Presidente del Tribunal Calificador.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

1. La oposición estará formado por los cuatro ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y media, de tres temas. El primero corresponderá al Grupo I y será elegido por cada aspirante entre dos temas sacados por sorteo. Los otros dos temas corresponderán al Grupo II y serán elegidos por cada aspirante entre cuatro temas sacados por sorteo.

Los opositores deberán leer su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

El Grupo I está integrado por 22 temas de «Organización del Estado y Derecho Administrativo».

El Grupo II está integrado por 28 temas de «Sectores industriales españoles y su estructura».

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, una obligatoria y otra optativa. La parte obligatoria consistirá en resumir en inglés, francés o alemán un texto que les será leído a los opositores en uno de los idiomas mencionados, de acuerdo con la elección de cada aspirante. Los opositores dispondrán de un tiempo máximo de una hora para la realización del resumen.

El resumen realizado por cada opositor será leído por él mismo en el idioma elegido, en sesión pública, ante el Tribunal, que podrá dialogar durante un período de diez minutos, como máximo, con el aspirante en el idioma en que haya hecho el resumen sobre aspectos relacionados con el ejercicio.

La parte optativa consistirá en una conversación con el Tribunal en uno de los dos idiomas no elegidos en la parte obligatoria durante un período máximo de diez minutos.

Para poder realizar la parte optativa es preciso haber superado la parte obligatoria.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización por escrito, de un Informe o dictamen sobre un supuesto relacionado con el contenido y funciones de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado. Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de tres horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

Los opositores deberán leer su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

Asimismo el Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con el citado supuesto.

Cuarto ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de una hora, tres temas, uno de cada uno de los Grupos III, IV y V, extraídos al azar por cada opositor.

El Grupo III consta de 25 temas de «Teoría Económica y Política Económica».

El Grupo IV consta de 21 temas de «Economía de la Empresa y principios de gestión empresarial».

El Grupo V consta de 30 temas de «Política y Legislación básica Industrial, Energética y Minera».

Los opositores dispondrán de un período máximo de veinte minutos, no computables dentro de la hora de exposición, para la elaboración de un índice, sin que puedan utilizar para ello ninguna clase de textos o apuntes. Dicho índice podrá ser utilizado durante la exposición.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya expuesto.

Valoración de la fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener la calificación de diez puntos, para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Parte obligatoria: Se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superarlo.

Parte optativa: Se puntuará entre cero y cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo preciso obtener cinco puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos y no haber sido calificado con cero en ningún tema para superarlo.

Los aspirantes que alcancen el 60 por 100 de la puntuación máxima del primer y/o segundo ejercicio obligatorio y no superasen la fase de oposición conservarán dicha puntuación y estarán exentos de realizar tales ejercicios en las pruebas selectivas inmediatamente siguientes, siempre y cuando fuesen idénticos en contenido y puntuación.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El curso selectivo consistirá en:

Un curso de carácter práctico que servirá para dotar a los aspirantes a ingresar en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado de una formación práctica en el área de la Administración que les es propia. Su duración máxima será de dos meses, y será organizado por la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio.

Comenzará en el plazo máximo de tres meses a partir de la terminación del fijado en la base 7.1 de la presente convocatoria.

Valoración del curso selectivo: Se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para superarlo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación alcanzada en el cuarto ejercicio.
2. Mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio.
3. Mayor puntuación alcanzada en el tercer ejercicio.
4. Mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## ANEXO II

### Programa

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona y las Cortes Generales. Atribuciones y competencias. El Gobierno: designación, funciones y relaciones con otros poderes del Estado.

Tema 3. La Organización territorial del Estado I. Las Administraciones Públicas. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Organización y competencias. Servicios centrales, periféricos y en el exterior. La Administración Institucional del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Tema 4. La Organización territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: Organización, competencias y financiación. Las Corporaciones Locales. Las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares. La coordinación y delimitación de competencias entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 5. La Unión Europea I. Concepto y características del Derecho comunitario. Sus fuentes. Derecho originario. Tratados de París y de Roma. Acta única Europea. Tratado de la Unión Europea. Tratados de Maastricht y de Amsterdam. Las conferencias intergubernamentales. Disposiciones Comunitarias y Derecho derivado: Reglamentos, Decisiones, Directivas, Recomendaciones. Otras fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario.

Tema 6. La Unión Europea II. Constitución y evolución del proceso de integración europea. Instituciones Comunitarias: Consejo Europeo, Consejo de Ministros, La Comisión, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia; naturaleza, composición, competencias y funcionamiento. La participación de los Estados miembros en el proceso decisorio.

Tema 7. Fuentes Derecho Administrativo I. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de Fuentes. La Jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto Ley y Decreto Legislativo.

Tema 8. Fuentes de Derecho Administrativo II. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. El Derecho comunitario.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia, ejecutividad, validez e invalidez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación. Silencio Administrativo y su regulación legal.

Tema 10. El Procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: planteamiento general, ámbito de aplicación y principios rectores.

Tema 11. Revisión de los Actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Órganos y competencias. Las partes en el contencioso-administrativo: capacidad, legitimación y representación. El recurso contencioso-administrativo: interposición y fases del mismo; terminación y régimen legal de recursos.

Tema 12. Los bienes de la Administración. El dominio público. El criterio de afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público. Especial referencia al dominio minero. El servicio público.

Tema 13. La expropiación forzosa I. Antecedentes normativos. Concepto, naturaleza y elementos. Sujetos, objeto, causa y contenido. El procedimiento general de expropiación. La necesidad de ocupación. Procedimientos especiales de expropiación.

Tema 14. La expropiación forzosa II. Garantías jurisdiccionales. La indemnización expropiatoria; la determinación del justo precio y el Jurado Provincial de Expropiación, composición y funcionamiento. La reversión de los bienes objeto de la expropiación. La expropiación forzosa en materia de instalaciones energéticas: normativa vigente.

Tema 15. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio: régimen legal. Procedimientos y requisitos para la indemnización.

Tema 16. La Contratación Pública I. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Requisitos de los contratos

y Órganos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones. Garantías exigidas para los contratos con la Administración. Pliegos de cláusulas y prescripciones. Invalidez de los contratos.

Tema 17. La Contratación Pública II. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

Tema 18. Los Presupuestos Generales del Estado: estructura y contenido. Elaboración y aprobación. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 19. El Sistema tributario: estructura básica, imposición directa e indirecta, tasas y precios públicos.

Tema 20. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Reglamento de subvenciones. Control de la actividad financiera de la Administración: concepto y clases. El control interno. La función interventora y el control financiero permanente. El control externo. El Tribunal de Cuentas y el control parlamentario.

Tema 21. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario.

Tema 22. Derechos y deberes de los Funcionarios. Régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

### *Grupo II. Sectores Industriales Españoles y su estructura*

Tema 1. La industria española, evolución y características actuales. Análisis de las principales variables industriales: valor añadido, empleo, comercio exterior e inversión. La evolución reciente de la estructura sectorial de la industria española: Factores impulsores y rasgos actuales.

Tema 2. La Investigación en España: concepto, evolución, situación actual y problemática. Comparación internacional. Principales indicadores de la actividad investigadora. La investigación en los sectores público y privado. Investigaciones básica y aplicada. Desarrollo tecnológico.

Tema 3. La Innovación en España: concepto, evolución, situación y problemática. El sistema nacional de innovación o de ciencia-tecnología-empresa. Principales agentes del sistema: caracterización.

Tema 4. El Sector Eléctrico: Generación, transporte, distribución y comercialización.

Tema 5. El Sector de Hidrocarburos Líquidos: Exploración, producción, refinado y distribución.

Tema 6. El Sector del Gas: Estructura de la oferta y la demanda. Producción, transporte y distribución.

Tema 7. Las Energías Renovables. Evolución reciente y perspectivas de desarrollo. Las energías eólica, biomasa, minihidráulica, solar. Cogeneración.

Tema 8. La Minería Energética: La minería del carbón, estructura y producción. Tecnologías del uso limpio del carbón. Otros minerales energéticos.

Tema 9. La Minería no energética I: Minería metálica. Minería no metálica (minerales industriales).

Tema 10. La Minería no Energética II: Rocas ornamentales. Áridos. Otros productos de cantera.

Tema 11. La Industria Siderúrgica. La metalurgia no férrea.

Tema 12. Las Industrias de Productos de Construcción: cementos, materiales cerámicos, impermeabilizantes y aislantes, vidrio, prefabricados, y otros.

Tema 13. El Sector de Bienes de Equipo Mecánicos y Eléctricos. Especial mención al sector de la máquina herramienta.

Tema 14. El Sector de Electrodomésticos. Línea blanca.

Tema 15. El Sector de Automoción: vehículos y componentes. El Sector de Material Ferroviario.

Tema 16. El Sector de la Construcción y Reparación Naval, su industria auxiliar. El Sector Aeronáutico y Aeroespacial. La industria de material de defensa.

Tema 17. La Industria Química Básica: inorgánica e orgánica. Petroquímica. Agroquímica.

Tema 18. La Industria Química Transformadora. Fabricación de plásticos. Materiales compuestos. Caucho, papel, fibras quí-

micas, pinturas colorantes y otros productos transformados. Subsector de química fina.

Tema 19. Sector Farmacéutico y Biotecnología.

Tema 20. Las Industrias de la Alimentación, Bebidas y Tabaco. Red del Frío.

Tema 21. Las Industrias de la Madera y el Corcho. La Industria de Fabricación de Pasta y Papel, Edición y Artes Gráficas.

Tema 22. La Industria Textil y de la Confección.

Tema 23. La Industria de la Piel y del Calzado. El Sector Juguetes. Otras industrias manufactureras: joyería, bisutería y artículos de deporte.

Tema 24. La Sociedad de la Información. Redes de comunicaciones. Banda ancha. Internet. Portales y Páginas web. La nueva economía. Comercio/negocio electrónico. La firma electrónica. Teletrabajo. Teleadministración. Teleformación. La televisión interactiva.

Tema 25. La Industria Electrónica. Electrónica de consumo. Electrónica profesional: detección y navegación, y equipos para la defensa; electrónica industrial; electromedicina; instrumentación electrónica y equipos didácticos. Componentes y subconjuntos: activos (circuitos integrados y microelectrónica, discretos, etcétera) y pasivos; circuitos y módulos.

Tema 26. La Industria Informática. Equipos informáticos (unidades centrales, microordenadores, ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, servidores, etc.); programas informáticos o software (sistemas operativos, herramientas de desarrollo, software para base de datos, software de comunicaciones, etc.); servicios informáticos y material fungible.

Tema 27. La Industria de Telecomunicaciones. Sistemas y equipos para redes fijas: fibra óptica, telefonía, coaxial e inalámbrica. Sistemas y equipos para redes móviles: GSM, GPRS, UMTS, redes locales inalámbrica. TV digital y radio digital. Operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones. Servicios portadores. Telefonía fija, servicios móviles, transmisión y conmutación de datos, servicios por cable, servicios de valor añadido.

Tema 28. Los Servicios a Empresas. Las empresas de ingeniería, consultoría y asistencia técnica. Mantenimiento y manutención. Los servicios tecnológicos: centros tecnológicos, laboratorios de certificación, etc. Externalización de otras actividades: asesoría fiscal, jurídica y contable, formación y selección de personal, etc. Subcontratación en la industria manufacturera. Empresas virtuales.

### *Grupo III. Teoría económica y Política económica*

Tema 1. La función de la demanda. Las preferencias del consumidor. La restricción presupuestaria. El equilibrio del consumidor. La deducción de la curva de demanda del consumidor. La teoría de la preferencia revelada.

Tema 2. La función de producción microeconómica. Teoría de los costes.

Tema 3. Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. Aplicaciones: El efecto de los impuestos. Fallos del mercado: efectos externos, bienes públicos e información asimétrica.

Tema 4. El monopolio. El monopolio natural y la regulación de precios. La discriminación de precios y el monopolio. El duopolio y el oligopolio. La empresa dominante.

Tema 5. Los mercados de factores. La oferta y la demanda de trabajo. Teorías del capital y del interés.

Tema 6. Magnitudes macroeconómicas básicas y sus interrelaciones. Las tablas input output.

Tema 7. La financiación de la actividad económica. Definición y funciones del dinero. El dinero en el sistema financiero actual. Los Bancos y la creación del dinero. La financiación de la economía y los intermediarios financieros.

Tema 8. La teoría de la determinación de la renta en una economía abierta. El multiplicador.

Tema 9. La política fiscal y la política monetaria en una economía abierta. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.

Tema 10. La política fiscal en España. Evolución reciente. Causas del déficit público y problemas de financiación.

Tema 11. El concepto de inflación. Inflación de demanda. Inflación de costes. Los efectos de la inflación.

Tema 12. El crecimiento económico a largo plazo. Las fuentes de crecimiento. El estado estacionario y las relaciones entre el

ahorro. El crecimiento de la población y el crecimiento del stock de capital.

Tema 13. El ciclo económico: definición y descripción de las fases del ciclo. La interrelación entre el multiplicador y el acelerador. Aportaciones de Schumpeter, Kaldor, monetaristas y Lucas.

Tema 14. Evolución reciente de la teoría pura del comercio internacional. Teorías clásica y de cambios de productos: relación real de intercambio. Teoría de la ventaja comparativa. Controversia entre librecambismo y proteccionismo. Instrumentos de protección y sus efectos económicos: Barreras comerciales, barreras técnicas y autorrestricciones concertadas. Vinculación de políticas comercial e industrial.

Tema 15. Balanza de Pagos: Concepto, estructura y equilibrio, el mercado de cambios. Significados y relación con la financiación de la economía. Ajuste de Balanza de Pagos. Teorías de la determinación del tipo de cambio. Tipos de cambios fijos y flexibles. Intervención y regulación de mercados de cambio. Políticas de estabilización económica: equilibrios interno y externo.

Tema 16. El Fondo Monetario Internacional. Evolución reciente del sistema monetario internacional. Mecanismos esenciales de financiación internacional. El problema de la deuda de los países en desarrollo.

Tema 17. La cooperación económica internacional. La OMC y el neoproteccionismo. La UNCTAD y los problemas de los países menos desarrollados. El Banco Mundial y los Bancos regionales de desarrollo. La OCDE. Otras formas e instituciones de cooperación económica.

Tema 18. El presupuesto comunitario: origen, evolución y financiación. La política de cohesión y los fondos estructurales.

Tema 19. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales en la Unión Europea. El Acta Única. Evolución desde el Mercado Único Europeo al Mercado Interior.

Tema 20. El Espacio Económico Europeo. La política comercial exterior en la Unión Europea. Adhesión de los PECO: repercusiones de la ampliación sobre España. Relaciones exteriores con terceros países: acuerdos preferenciales, Convenio de Lomé (países ACP), la Agencia Transatlántica, relaciones con América Latina, Asia, etc.

Tema 21. La Unión Económica y Monetaria como objetivo de la Unión Europea. Fases de la UEM. Impacto del euro: ventajas e inconvenientes. Armonización de políticas económicas en la Unión: evolución y tendencias. Significado y perspectivas para la industria española.

Tema 22. Efectos económicos de la adhesión de España a la CEE con especial referencia a los sectores industrial y energético. Relación con la evolución reciente de la economía española por medio del análisis de las principales magnitudes.

Tema 23. Política monetaria europea. El Banco Central Europeo y el Sistema Europeo de Bancos Centrales. Organización, funciones y competencias.

Tema 24. Sistema financiero español. Instituciones y mercados (monetario y de capitales). Implicaciones del espacio financiero europeo.

Tema 25. El mercado de trabajo en España: evolución reciente y situación actual. Las reformas del mercado de trabajo.

#### *Grupo IV. Economía de la Empresa y principios de gestión empresarial*

Tema 1. El concepto de Empresa. La Empresa como sistema. Característica básica de un sistema y su aplicación a la Empresa. Áreas funcionales más características de la Empresa: contenido y actividades que comprenden. Empresa privada y Empresa pública. Empresas multinacionales: Sus conceptos, importancia en el entorno económico.

Tema 2. Aspectos jurídicos básicos de la Empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a la Sociedad Anónima. El Registro Mercantil. Otros tipos de empresas: Sociedades Limitadas. Empresas Cooperativas, etc.

Tema 3. Los estados financieros de la Empresa: Balance y Cuenta de Resultados. Del Balance de situación al Balance de gestión. Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del Activo y Pasivo.

Tema 4. Análisis y diagnóstico económico financiero. Objetivos financieros de la Empresa: Rentabilidad, liquidez y riesgo.

Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos.

Tema 5. Medidas de la liquidez. Cashflow y autofinanciación. Rotación del activo circulante y sus componentes. Rotación de proveedores. Medidas de la solvencia y la liquidez. Fondo de maniobra y capital de trabajo necesario.

Tema 6. Rentabilidad sobre fondos propios y rendimiento sobre activo total. Descomposición de la rentabilidad: margen, rotación, apalancamiento financiero. Análisis de costes: fijos y variables. Las relaciones coste volumen beneficio. El punto muerto.

Tema 7. Métodos de previsión en la Empresa. Modelos cuantitativos y cualitativos. Escenarios. Método Delphi. Modelo de simulación financiera: Confección de Balances y Cuentas de Resultados previsionales.

Tema 8. Dirección comercial y marketing en la Empresa: Concepto y contenido. Conceptos e instrumentos de investigación comercial. Conceptos e instrumentos en previsión de ventas. El concepto y contenido del marketing mix. El plan de marketing. Estrategia competitiva. Ciclo de la vida de productos. Estrategia producto mercado tecnología.

Tema 9. El Sistema Logístico de la Empresa: la dirección de operaciones. Localización de plantas industriales. Factores técnicos, ambientales, económicos y sociales, etc., según el tipo de empresas industriales. La gestión de stocks, dirección de producción, distribución física: Conceptos y técnicas cuantitativas utilizadas.

Tema 10. La Calidad en la Empresa. Gestión de calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de calidad. Cero defectos. Certificación y calidad concertada: relaciones de la empresa con clientes.

Tema 11. Desarrollo Tecnológico en la Empresa. La función de investigación y desarrollo. Información tecnológica: acceso a banco de datos y redes. Financiación al desarrollo tecnológico.

Tema 12. Planificación Estratégica y Operativa. Programación y presupuestos. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación. Funciones directivas: planificación, organización, dirección, motivación y control.

Tema 13. Organización empresarial y factor humano. Principios básicos de organización y modelos organizativos. Selección, formación y promoción de personal. Relaciones industriales: Sindicatos y Empresas, negociación colectiva, política de personal.

Tema 14. Estructura financiera de la empresa, fuentes y financiación: propias y ajenas. El concepto de coste de los recursos y utilización en la selección de proyectos de inversión.

Tema 15. Fuentes de financiación más comunes en nuestro sistema financiero: descripción, utilización, costes y mercados suministradores. El capital riesgo. Naturaleza, tipos, sectores de destino y situación en España. Comparación con los países más avanzados. Préstamos participativos. Sociedades de garantía recíproca. Otras fuentes de financiación empresarial: factoring, leasing, renting, etc.

Tema 16. El plan de inversiones. La definición del proyecto de inversión. Inversión inicial, costes relevantes, flujos de caja anuales. Criterios económicos de decisión para la aceptación de proyectos de inversión y su priorización.

Tema 17. El problema de la determinación del coste del dinero y su aplicación como tasa de actualización. Política de inversiones en la Empresa.

Tema 18. Informática aplicada a la Empresa. Redes de comunicaciones. Internet. Intranet. Correo electrónico. El comercio electrónico. Teletrabajo. Automatización y robotización (CAD, CAM, y CIM).

Tema 19. La diagnosis de empresa con dificultades. Los estudios de viabilidad. Planes de empleo y reestructuración empresarial.

Tema 20. Auditorías de cuentas: Principios y regulación. La auditoría técnico-económica de los proyectos de inversión. Otras auditorías: Medioambiental, de Calidad, Energética, Tecnológica. Valoración de empresas.

Tema 21. La Insolvencia de la Empresa. La suspensión de pagos. Sus efectos. Órganos de la suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Órganos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles en nuestro ordenamiento positivo.

**Grupo V. Política y legislación básica Industrial, Energética y Minera**

**Tema 1.** Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La autarquía. La liberalización de 1959. La planificación indicativa: las industrias de interés preferente y el régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.

**Tema 2.** La política industrial española desde la crisis energética. Principales problemas económicos y medidas adoptadas. Reconversión y reindustrialización: antecedentes de otros países y en España, legislación general y principales instrumentos. La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI): antecedentes y funciones. El proceso de liberalización y privatización del sector público industrial.

**Tema 3.** La evolución del Sector Industrial en España. Análisis de las variables fundamentales y los principales sectores industriales: producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc. La convergencia con la Unión Económica y Monetaria.

**Tema 4.** El análisis de la coyuntura industrial: técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la coyuntura. Encuestas industriales. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.

**Tema 5.** Legislación básica sobre la industria. La Ley de Industria: ordenación del sector industrial y coordinación entre las Administraciones Públicas. El Registro de Establecimientos Industriales.

**Tema 6.** La Propiedad Industrial. Legislación. La Oficina Española de Patentes y Marcas. La transferencia de tecnología: fomento de exportación de tecnología, asistencia técnica y regalías, balanza tecnológica, comercio exterior de equipos con tecnología incorporada, etc.

**Tema 7.** Legislación básica sobre minería. Ley 22/1973, de Minas. Reglamento General para el Régimen de la Minería: ámbito de aplicación y clasificación de recursos. Real Decreto 107/1995. La Ley 54/1980, de modificación de la Ley de Minas. Situación actual competencial tras el proceso de transferencias a Comunidades Autónomas.

**Tema 8.** Aspectos particulares legislados en la Ley de Minas y su Reglamento. Acción Estatal. Regulación de los aprovechamientos de recursos. Régimen general de caducidades, titularidad, transmisión de derechos mineros, ocupación temporal y expropiación forzosa. Cotos mineros y establecimientos de beneficio.

**Tema 9.** Seguridad Minera. Antecedentes normativos. Reglamento de Policía Minera de 23 de agosto de 1934. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo. Estatuto del Minero.

**Tema 10.** La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su modificación por la Ley 54/2003. Real Decreto 1389/1997 de 5 de septiembre, sobre Seguridad y Salud de los trabajadores en las actividades mineras. La Comisión de Seguridad Minera. El Plan de Seguridad Minera 1998-2005 y sus líneas de acción.

**Tema 11.** Políticas de Ayuda a la Minería. El régimen financiero e impuestos mineros de la Ley 6/1977, de Fomento de la Minería. Desarrollo normativo de ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Ley 43/1995, del Impuesto de Sociedades. Título VIII Regímenes Tributarios Especiales: Capítulo IX, Régimen Fiscal de la Minería. Factor de agotamiento. La Línea Especial de Ayudas a la Investigación Minera (LEIM).

**Tema 12.** La Minería del Carbón: descripción y problemática del sector. La reestructuración y reordenación de la minería del carbón. Planes de modernización, racionalización y reestructuración. El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

**Tema 13.** El Reglamento de Explosivos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (I.T.C.) de desarrollo. Explosivos, cartuchería y artificios pirotécnicos. Ordenación jurídica de la fabricación, circulación, utilización, almacenamiento, comercio y tenencia.

**Tema 14.** Las Voladuras Especiales. Régimen Legal. Objeto y campo de aplicación. Definición de voladuras especiales. Autorización. Ejecución. Prescripciones. Empresas autorizadas para la ejecución de voladuras especiales.

**Tema 15.** Minería y Medio Ambiente. Disposiciones generales que afectan a la actividad minera. Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su desarrollo. Modificación realizada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo. Distribución de competencias entre las Administraciones Central, Autonómica y Local. Disposiciones particulares que afectan a la actividad minera: Real Decreto 2994/1982, Real Decreto 1116/1984 y Órdenes de Desarrollo.

**Tema 16.** Metodología para la investigación y evaluación de los yacimientos minerales. Análisis y valoración económica de la investigación minera. Evaluación de recursos y reservas. La economía de la empresa minera: análisis y valoración de las explotaciones mineras. La evaluación técnico-económica de proyectos mineros de inversión.

**Tema 17.** La política Energética en España y en la Unión Europea. La Agencia Internacional de la Energía. Evolución de los planes energéticos nacionales. Nuevas fuentes de energía.

**Tema 18.** La Política de Ahorro, Eficiencia y Conservación de la Energía. Fomento de las energías renovables. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

**Tema 19.** Planes I + D en Energía: Evolución desde el Plan de Investigación Energética desde 1985 hasta la actualidad. El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT): organización y funciones. Las antiguas OCIS. Apoyo comunitario a la I + D energética. Planes nacionales de I + D en energía nuclear. La I + D en el Tratado Euratom.

**Tema 20.** Legislación Básica del Sector Eléctrico. Antecedentes hasta la Ley 54/1997. La Ley 54/1997 del Sector Eléctrico: planificación energética, ordenación del suministro, régimen económico, producción de energía y régimen especial, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica. Otros aspectos relevantes de la Ley.

**Tema 21.** Legislación Básica del Sector Nuclear. Planes nacionales de residuos radiactivos. La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA). El Consejo de Seguridad Nuclear.

**Tema 22.** La Política de Hidrocarburos Líquidos y Gaseosos en España. Actuaciones de privatización del Sector Público. Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos. La Liberalización de los mercados. Directrices comunitarias de reservas estratégicas y de transparencia de precios. Reservas estratégicas. Infraestructura logística básica de hidrocarburos líquidos y gaseosos. La política energética comunitaria y el mercado interior de gas natural: la Directiva 98/30/CE. Evolución reciente y perspectivas.

**Tema 23.** La Política de Investigación. Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica. Plan de I + D. La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. Asociaciones de Investigación. La política de investigación en la Unión Europea. VI Programa Marco de I + D.

**Tema 24.** La Política Industrial de I + D y de Innovación Industrial. Programas de Ayudas del Ministerio de Ciencia y Tecnología a la investigación, desarrollo tecnológico y a la innovación. Instrumentos fiscales y financieros. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Cooperación internacional en I + D: Programa EUREKA e IBEROEKA.

**Tema 25.** Las Inversiones Extranjeras en España. Legislación básica. Evolución y situación actual. Los efectos de la inversión extranjera sobre la industria española. Las empresas multinacionales. Análisis sobre el capital y tecnología. La cooperación internacional en el Sector industrial.

**Tema 26.** La Inversión Industrial Española en el Exterior. Legislación básica. Evolución y situación actual. La globalización de los mercados y la internacionalización de la industria española. Promoción industrial exterior. Asistencia técnica y exportación de tecnología y de plantas industriales. Apoyos públicos a la promoción del comercio exterior: ICEX, CESCE, ICO, COFIDES, FAD y Expansión Exterior.

**Tema 27.** La Seguridad Industrial. Legislación sobre productos e instalaciones industriales. Reglamentación y homologación de vehículos. Inspección Técnica de Vehículos. Fomento de la Calidad y Seguridad Industrial (referencia a la Ley de Industria).

**Tema 28.** La política de normalización, homologación y certificación de productos industriales. El enfoque global: control de productos industriales. Infraestructura de la Calidad y Seguridad Industrial. Reglamentación básica.

**Tema 29.** La armonización de legislaciones técnicas y eliminación de obstáculos técnicos al Comercio: sus perspectivas en la U.E. y la Organización Mundial de Comercio. Acuerdos de reconocimiento mutuo.

Tema 30. La Política Industrial Regional Española antes y después de la integración en la U.E. Los incentivos de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. La Ley 50/1985, de Incentivos Regionales. La participación en la U.E. en la definición y ejecución de la política de desarrollo regional. La participación de las CC.AA. en esta política.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: D. Luis Alfonso de Molina, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Carmen Racero Baena, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

D. José Antonio Quintela Gonçalves, Cuerpo de Ingenieros Industriales.

D. Alfonso Maldonado Zamora, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

D. Augusto González Alonso, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D. José Luis Zúñiga Molleda, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D. Pedro Fernández González, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Suplentes:

Presidente: D. José Manuel Ramírez Copeiro del Villar, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Vocales:

D. Luis Hilario Alonso Mijares, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

D. Javier Moreno Bores, Cuerpo de Ingenieros Industriales.

D. Antonio Arroyo Toribio, Cuerpo Técnico Administración Seguridad Social.

D. José Antonio García Revilla, C. Superior de Administradores Civiles del Estado.

D. Manuel Alonso Martín-Sonseca, C. Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D. Ángel Rodríguez Abarrio, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (Libre/Nuevo ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Industria, Turismo y Comercio».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título académico que se posea o esté en condición de poseer y que cumpla los requisitos de la base 2.1.3.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará la lengua extranjera moderna, escogida entre las que figuran en el anexo primero, para la parte obligatoria del ejercicio de idiomas; y en el apartado B, se consignará la lengua extranjera elegida para el examen voluntario de idiomas, excluida la del ejercicio obligatorio.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**8507** *ORDEN ITC/1228/2004, de 5 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir cinco plazas del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, Código 0603, por el sistema general de acceso libre.